



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico  
Servicio: Servicio de Educación y cultura  
Expediente: 2026/020103-214  
Asunto: Subvención Nominativa y Convenio con la Asociación Bernardo F. de Hoyos, año 2026

### Decreto: Subvención Nominativa y Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Bernardo F. de Hoyos, año 2026

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

#### Propuesta de Decreto: Subvención Nominativa y Convenio con la asociación cultural Bernardo F. de Hoyos, año 2026

En el expediente número 2026/020103-214, Subvención Nominativa y Convenio con la Asociación Bernardo F. de Hoyos, año 2026, constan los siguientes antecedentes:

Providencia de la Diputada delegada del Servicio de Educación y Cultura.

Informe propuesta de la Jefa del Servicio de Educación y Cultura.

Informe favorable de Intervención, y existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de tres euros (3.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 204.33403.48302 del vigente Presupuesto.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

Artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones

Artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:  
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID  
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:  
01-09-2026 14:16:04  
01-09-2026 15:41:46

Página 1 de 3

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: y0k9vke3d61bfu12ew+96nxrzcm=

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:  
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:  
02-09-2026 08:41:10

Página 1 de 3

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: wQl5o/2/DzG5Rowl183oPJ9ywbcm=

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: el Decreto de Presidencia nº 3.828, de 10 de julio de 2023, el art. 34.1 f) de la Ley 7/85, el art. 29 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y el art. 61.12 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre..

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO:**

PRIMERO: Conceder una subvención nominativa a la Asociación Cultural Bernardo F. de Hoyos, por importe de tres mil euros (3.000,00 €), para apoyar la realización de sus actividades culturales, año 2026.

SEGUNDO: Aprobar y disponer un gasto por importe de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 204.33403.48302 del Presupuesto General vigente.

TERCERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Valladolid y la Asociación Bernardo F. de Hoyos, en los términos que figuran en el expediente.

CUARTO: Reconocer y liquidar, tras la firma de Convenio, una obligación a favor de la Asociación Bernardo F. de Hoyos, con CIF G47626031, con el carácter de "a justificar", por importe de tres mil euros (3.000 €), y con cargo a la aplicación presupuestaria 204.334.03.483.02 del vigente Presupuesto, debiendo justificar el importe total de la subvención en la forma y plazo establecido en la Cláusula quinta del Convenio.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

La Jefa del Servicio de Educación y Cultura, M<sup>a</sup> Paz Malfaz Sanz.

|                                                                                                                                                                            |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID</b>                                                                                                                                 | <b>Información de la firma electrónica del documento:</b> |
| Firmante:                                                                                                                                                                  | Fecha y hora de la firma electrónica:                     |
| MARIA PAZ MALFAZ SANZ - JEFA DE SERVICIO                                                                                                                                   | 2026-09-01 12:19:30+02:00                                 |
| Verificable en <a href="https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica">https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica</a> con el Código Seguro de Verificación: |                                                           |
| q+4dulEzdm7BkxxQAoNa85JoE8=                                                                                                                                                |                                                           |

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:  
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID  
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: y0k9vke3d61bfu12ew+96nrxzcm=

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:  
01-09-2026 14:16:04  
01-09-2026 15:41:46

Página 2 de 3

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:  
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: wQl5o/2/DzG5Rowl183oPJ9ywb=

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:  
02-09-2026 08:41:10

Página 2 de 3

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.